

## REQUERIMIENTO

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de suscripción de licencias de software multimedia de la marca Adobe Creative Cloud, Adobe Acrobat Pro DC, Adobe Illustrator y Adobe Stock.

### 2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La SUNAT dentro de su PEI (2024-2028) ha establecido sus objetivos estratégicos institucionales, entre los cuales se encuentra en el Objetivo Estratégico OEI04: "Fortalecer las capacidades de gestión institucional", con el cual la SUNAT, como parte del Estado y en el marco de sus competencias, desarrollará los mecanismos y estrategias necesarios para mejorar significativamente el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras por parte de los contribuyentes y usuarios de comercio exterior.

En ese sentido, la SUNAT pone de conocimiento a los contribuyentes, usuarios de comercio exterior, ciudadanos y público en general, diferentes temas relacionados al cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, procedimientos, normativas, cultura tributaria, servicios, campañas o eventos, nuevas herramientas tecnológicas y entre otros; los cuales son difundidos a través de distintos medios de comunicación masivos o las redes sociales, mediante los diferentes productos audiovisuales, elaborados mediante la edición y post producción de videos y el diseño de imágenes, documentos en formato PDF y gráficos.

### 3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
Único	Servicio de suscripción de licencias de software para la creación y edición de contenido digital y/o multimedia de la marca Adobe Creative Cloud, Adobe Acrobat Pro DC, Adobe Illustrator y Adobe Stock	Servicio	1

- La SUNAT requiere contar con las siguientes suscripciones de licencias de software:

It.	Software	Cantidad
1	Software de la marca Adobe Acrobat Pro DC	172
2	Software de la marca Adobe Creative Cloud	24
3	Software de la marca Adobe Illustrator	02
4	Software de la marca Adobe Stock: Licencias de 40 assets mensuales para usarse en la descarga de los contenidos gráficos	02

- El servicio de suscripción de las licencias de software incluye soporte técnico local, mantenimiento, asistencia técnica y entrenamiento.

### 4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

**a) Modalidad de pago:**

Sistema a suma alzada.

**b) Sistema de entrega:**

No aplica

**c) Plazo de prestación:**

- El plazo del servicio de suscripción es de un mil noventa y cinco (1095) días calendario el cual será contabilizado a partir de la fecha que se indica en el Acta

- de conformidad a la recepción de la documentación de suscripción, manuales y/o guías y el Acta de conformidad del Entrenamiento
- Las licencias se activan desde que se emite el Certificado de titularidad.
  - El certificado de titularidad podrá ser anual o por los un mil noventa y cinco (1095) días calendario.
  - El Contratista deberá presentar el certificado de titularidad y los manuales y/o guías por cada software como máximo a los 15 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, el cual deberá ser remitido a través de mesa de partes virtual de la SUNAT, *link* <https://ww1.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar> o por correo electrónico a la DAU, el correo electrónico se comunicará como máximo a los 05 días de suscrito el contrato.

Entrenamiento:

- Máximo 30 días calendario contabilizados desde el día siguiente de otorgada la conformidad de la entrega de la suscripción. El entrenamiento es a la plataforma de administración de Adobe.

*Nota: Se precisa que como parte del servicio de suscripción de licencias se incluye el servicio de soporte y mantenimiento de dichas licencias, por lo que la fecha de inicio de la suscripción es la fecha de inicio del Servicio de Soporte Informático y Mantenimiento.*

**Horario de la prestación del servicio:**

- Se realizará en el horario de oficina de lunes a viernes de 08:30 a.m. a 05:30 p.m., hora peruana, en el esquema de 5x8. Sin embargo, si la Entidad lo considera necesario podrá modificar el horario indicado.

**d) Entregables**

- Toda documentación o entregable elaborada por el Contratista debe estar en idioma español.

Descripción	Entregables	Documentos para la conformidad	Plazos
Servicio de suscripción de software para la creación y edición de contenido digital y/o multimedia para la SUNAT	<p>1.Documentación inicial:</p> <p>1.a) Carta de titularidad: Documento que evidencie la titularidad a nombre de la SUNAT de la suscripción de las licencias de software para la creación y edición de contenido digital y/o multimedia, por el periodo contratado indicando la fecha inicio y fecha fin de la licencia.</p> <p>1.b) Manuales y/o guías de los softwares contratados y licenciados a nombre de SUNAT:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manual de instalación impreso o electrónico para descargar de una dirección web (en español o inglés).</li> <li>• Manual de usuario impreso o electrónico para descargar de una dirección web (en español o inglés).</li> <li>• Manual de procedimiento de escalamiento de incidentes, impreso o electrónico para descargar de una dirección web (en español o inglés).</li> <li>• Guía sobre la administración y/o uso de la consola de administración de los productos Adobe, impreso o electrónico para descargar de una dirección web (en español o inglés).</li> </ul>	Acta de conformidad a la recepción de documentos de suscripción, manuales y/o guías.	Máximo a los 15 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato

	<p>2. Entrenamiento:  2.1 - Sesión grabada del entrenamiento,  2.2 - Informe de entrenamiento,  2.3 - Constancia de participación a cada participante.</p>	Acta de conformidad del entrenamiento.	Máximo 30 días calendario contabilizados desde el día siguiente de otorgada la conformidad de la entrega del documento que evidencie la titularidad a nombre de la SUNAT de la suscripción de las licencias de software
	<p>3. Informe del Servicio de Soporte Informático y Mantenimiento del software al finalizar el servicio por 1095 días calendario.</p>	Acta de conformidad del Servicio de Soporte Informático y Mantenimiento del software.	El contratista en un plazo no mayor de 5 días calendario de finalizado el servicio contratado, deberá entregar a la DAU, un informe conteniendo la relación consolidada de las incidencias

Todos los entregables se presentarán a través de la Mesa de Partes y/o la Mesa de Partes Virtual de SUNAT <https://www.sunat.gob.pe/ol-at-itramitedoc/registro/iniciar>, dirigido a la DAU; y adicionalmente en formato digital vía correo electrónico a las direcciones previamente coordinadas con la DAU, las cuales podrán cambiar, siendo comunicados al contratista vía correo electrónico en el plazo máximo de cinco (05) días calendario.

**e) Lugar de prestación de servicio**

La prestación del servicio se efectuará de manera presencial y remota previa coordinación con la División de Atención a Usuarios. En el caso de prestaciones presenciales se realizarán en la sede de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, ubicado en la Av. Andrés Reyes N° 320, Distrito de San Isidro (1U5300-DAU), Provincia y Departamento de Lima; o de manera remota a través de teléfono o vía Teams.

**f) Adelantos**

La entidad no otorgará adelantos.

**g) Penalidades**

○ **PENALIDAD POR MORA**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

○ **OTRAS PENALIDADES**

La SUNAT aplicará al contratista otras penalidades, en los siguientes casos:

Otras penalidades																	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación														
1	Por la demora en la atención de los incidentes.	<p>Se calculará el UPTIME total del servicio, de la siguiente forma:  <b>UPTIME = [(THM – THE) / THM] x 100%</b></p> <p>Dónde:</p> <p><b>THM</b> = Cantidad de horas de atención brindadas por el contratista a la entidad por el soporte para el buen funcionamiento del software base.</p> <p><b>THE</b> = Sumatoria de las cantidades de horas de exceso (respecto al tiempo de respuesta máximo establecido en el término de referencia) en que incurrió el contratista para el soporte del servicio.</p> <p>La penalidad del periodo estará en función al resultado del UPTIME según la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Rango de UP Time</th> <th>Penalidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>&gt; 90% hasta 99%</td> <td>0.1 UIT</td> </tr> <tr> <td>&gt; 80% hasta 90%</td> <td>0.2 UIT</td> </tr> <tr> <td>&gt; 70% hasta 80%</td> <td>0.3 UIT</td> </tr> <tr> <td>&gt; 60% hasta 70%</td> <td>0.4 UIT</td> </tr> <tr> <td>&gt; 50% hasta 60%</td> <td>0.5 UIT</td> </tr> <tr> <td>Menor o igual a 50%</td> <td>0.6 UIT</td> </tr> </tbody> </table>	Rango de UP Time	Penalidad	> 90% hasta 99%	0.1 UIT	> 80% hasta 90%	0.2 UIT	> 70% hasta 80%	0.3 UIT	> 60% hasta 70%	0.4 UIT	> 50% hasta 60%	0.5 UIT	Menor o igual a 50%	0.6 UIT	Según lo indicado en el informe de conformidad del área usuaria DAU, en sus reportes de conformidades del servicio.
Rango de UP Time	Penalidad																
> 90% hasta 99%	0.1 UIT																
> 80% hasta 90%	0.2 UIT																
> 70% hasta 80%	0.3 UIT																
> 60% hasta 70%	0.4 UIT																
> 50% hasta 60%	0.5 UIT																
Menor o igual a 50%	0.6 UIT																
2	Sustitución del Personal no autorizada por la SUNAT	Si el Contratista cambia alguno(s) de los profesionales del personal propuesto sin autorización de la SUNAT, se le aplicará una penalidad del 0.5 % del monto del contrato por cada día de atraso, hasta que el Contratista cumpla con presentar la documentación del nuevo personal para la aprobación de la SUNAT. Dicha penalidad será deducida en el periodo de pago en que se haya observado el incumplimiento.	El Contratista deberá corregir dicho incumplimiento en un plazo máximo de 72 horas. El (la) reemplazante deberá cumplir con iguales o superiores características a las previstas en las Bases para el personal, y deberá ser aprobado por la SUNAT en un plazo máximo de dos (02) días calendario, en el momento del reemplazo, previo Informe de la División de Atención a Usuarios (DAU).														

El cálculo de penalidad si es acumulativo de un período (anual) a otro.

**Ejemplo:**

El tiempo de respuesta máximo para este servicio es de: 24 horas. minutos.

El horario de atención para la continuidad del servicio es de 5x9. En el trimestre, se reportaron 5 incidencias con el servicio: 3 fueron resueltos dentro de los tiempos de respuesta establecidos; y 2 fueron resueltos excediendo los tiempos de solución establecidos. El UPTIME será:

$$\begin{aligned} \text{UPTIME} &= (5-2)/5 \\ \text{UPTIME} &= 60\% \end{aligned}$$

La penalidad a aplicar será de 0.5 UIT.

La penalidad que se aplique estará en función al resultado del UPTIME según la tabla mostrada en la forma de cálculo indicada en Otras penalidades.

De presentarse una situación excepcional que impida al contratista cumplir con los plazos de respuesta establecidos, éste podrá enviar una carta de manera formal a la entidad exponiendo los motivos técnicos que originaron la situación. Si la entidad encuentra justificadas y aprueba las razones expuestas, no se contabilizarán las horas de exceso incurridas para el cálculo del UPTIME.

No se considerará para la contabilización del UPTIME, las ocurrencias ajenas al funcionamiento del servicio (falta de fluido eléctrico, siniestros, etc.).

**Procedimiento:**

1. Culminada la prestación, el Área Usuaria remitirá la conformidad el detalle y sustento de los incumplimientos generados por el contratista en los cuales ha incurrido en penalidad; con esta información la División de Ejecución Contractual / UOSA efectuará el cálculo de la penalidad y procederá con la gestión de pago correspondiente. La información remitida por el Área Usuaria incluirá el plazo otorgado al contratista para la presentación de sus descargos.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de recibida la conformidad del Área Usuaria, la División de Ejecución Contractual / UOSA notificará por correo electrónico una carta al contratista solicitando la presentación de los descargos por la penalidad aplicada, otorgándole el plazo de cinco (5) días hábiles para que el Contratista presente sus descargos.
3. Recibido el descargo del contratista, el Área Usuaria procederá con su evaluación remitiendo los resultados de esta a la División de Ejecución Contractual / UOSA. La evaluación se deberá realizar en un plazo de siete (7) días hábiles.
4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de recibida la evaluación del descargo por parte del Área Usuaria, la División de Ejecución Contractual / UOSA notificará por correo electrónico una carta al contratista con el pronunciamiento de la Entidad.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

**h) Subcontratación:**

El Contratista se obliga expresamente a no subcontratar y/o transferir y/o ceder y/o traspasar y/o subarrendar a terceros, total o parcialmente la prestación del servicio. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del contrato.

**i) Formula de reajustes:**

No corresponde.

**j) Solución de controversias contractuales:**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- Centro de análisis y resolución de conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, o
- El centro de arbitraje de la cámara de comercio de Lima.

## 5. TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 5.1. ANTECEDENTES

- Actualmente, la SUNAT cuenta con licencias de software para la creación y edición de contenido multimedia, lo cuales son:
  - o En noviembre 2021, mediante Orden de Servicio Nro. 2021S09892, se adquirió 82 licencias de software Adobe Acrobat y 10 licencias de software Adobe Creative:
    - Software Adobe Acrobat Pro DC, que son utilizados para insertar sellos de confidencialidad y uso apropiado de la información en los documentos de intercambio de información que provengan de otros países, así como los que se remitan a estos, sin alterar el contenido o estructura del documento y entre otras funcionalidades propias del software.
    - Software Adobe Creative Cloud, que son utilizados para desarrollar materiales de difusión impreso y virtual, desarrollar demos y tutoriales publicados en el portal y redes sociales de nuestra institución y entre otras funcionalidades propias del software; cumpliendo con el desarrollo adecuado de las funciones de las áreas usuarias.
- Para el 2022, la SUNAT como parte del equipamiento informático de software adquirió softwares como mejora tecnológica para atender a las áreas usuarias, los softwares solicitados son:
  - o Adobe Illustrator: Se requieren licencias de software para plasmar diseños creativos con formas, colores, efectos y tipografías; permite editar gráficos vectoriales como logotipos, infografías y entre otros; así como también, para crear nuevas imágenes propias según las necesidades del área.
  - o Adobe Stock: Se requieren licencias para acceder al servicio donde permitan a los diseñadores o editores acceso a millones de fotos, vídeos, ilustraciones, gráficos vectoriales certificados, contenidos 3D y plantillas de gran calidad y libre de derechos.
- Con fecha 27.10.2022, se suscribió el contrato No. 251-2022-PRESTACION DE SERVICIOS, derivado del Concurso Público N° 045-2022-SUNAT/8B7200, con el objeto de contratar el “Servicio de suscripción de licencias de software para la creación y edición de contenido digital y/o multimedia para la SUNAT”, bajo el sistema de contratación de suma alzada y con plazo de ejecución de 1025 días calendario.
  - o Software de la marca Adobe Acrobat Pro DC o equivalente: 172
  - o Software de la marca Adobe Creative Cloud o equivalente: 10
  - o Software de la marca Adobe Illustrator o equivalente: 03
  - o Software de la marca Adobe Photoshop o equivalente: 01
  - o Software de la marca Adobe Stock o equivalente: 02
- En ese sentido la SUNAT a efectos de mantener la operatividad, el desarrollo y edición de los archivos de diseño gráfico y videos institucionales trabajados con los softwares mencionados, se requiere contratar el servicio de suscripción de los softwares especializados de licencias de software multimedia de la marca Adobe Creative Cloud, Adobe Acrobat Pro DC, Adobe Illustrator y Adobe Stock

### 5.2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

#### **Objetivo General**

Contratar el servicio de suscripción de licencias de software para la creación, edición de contenido multimedia, asignados al personal especializado que por función realiza labores de diseño, elaboración de videos institucionales, creación de material de difusión, cuya finalidad es mantener la operatividad institucional.

#### **Objetivos Específicos**

- Proporcionar el software especializado de la marca Adobe Creative Cloud, Adobe Acrobat Pro DC, Adobe Illustrator y Adobe Stock. para la SUNAT.
- Elaborar productos audiovisuales, mediante la edición y post producción de videos y el diseño de imágenes y gráficos.
- Optimizar el tiempo de atención de los requerimientos de diseño, elaboración videos institucionales y creación de material de difusión presentados a las gerencias de la SUNAT con el uso de software especializado y adecuado.

- Garantizar la continuidad operativa de las gerencias de la SUNAT en la ejecución de las funciones propias, de cada UUOO solicitante.

### 5.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

#### 5.3.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES

- Los softwares asociados al servicio de suscripción deben soportar el idioma español.
- Los softwares asociados al servicio de suscripción deben ser compatible con Windows 10, como mínimo.
- Los softwares asociados al servicio de suscripción deben soportar la arquitectura de software de 64 bits.
- El Contratista coordinará y brindará apoyo a la División de Atención a Usuarios, en adelante la DAU, para que realice la instalación y configuración de los softwares asociados al servicio de suscripción vía asistencia remota y/o llamada telefónica, en idioma español.
- La suscripción del servicio debe incluir el Soporte técnico local, mantenimiento y asistencia técnica, y el Entrenamiento.
- Las licencias de software del producto Adobe asociados al servicio de suscripción deben permitir lo siguiente:
  - Deben ser gestionadas mediante una consola administrativa bajo un entorno web. Para asegurar una rápida atención de soporte postventa, el Contratista deberá contar con certificado emitida por el fabricante sobre el manejo de consola administrativa de las licencias donde se podrán visualizar y exportar los usuarios que tienen asignado las licencias y fecha de caducidad, el cual será presentado a la firma del contrato.
  - Debe permitir proceder con las actualizaciones de manera centralizada.

#### 5.3.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS

- 5.3.2.1. Los softwares asociados al servicio de suscripción deben cumplir las siguientes características:

##### 1) Suscripción de licencias de software de la marca Adobe Acrobat Pro DC

Características Técnicas	Mínimo Requerido
Marca	Adobe Acrobat Pro-DC
Descripción	Software para generar, editar el contenido de documentos en formato PDF: Es un software para generar, editar el contenido, capacidad para agregar contenido en formato PDF, eliminación e inserción de páginas, notas adicionales y comentarios, así como censurar contenido confidencial del archivo PDF. Se debe integrar a nuestra plataforma de software actual Adobe Acrobat Pro DC.
Modelo de licencia	Suscripción
Tipo de licenciamiento	For Teams
Versión que se requiere	Última versión estable

Características del Servicio
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe cumplir como mínimo las siguientes funcionalidades:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe permitir visualizar, interactuar y comentar el contenido del PDF desde una computadora, laptops, dispositivo móvil o navegador web.</li> <li>• Debe permitir visualizar, administrar y compartir archivos online con acceso instantáneo a archivos en varios dispositivos.</li> <li>• Debe cumplir la funcionalidad de crear, convertir, editar, compartir y reducir el tamaño de archivos PDF.</li> <li>• Debe permitir censurar o quitar información confidencial de archivos PDF.</li> </ul> </li> </ul>

- Debe permitir combinar varios documentos y tipos de archivos en único archivo PDF.
- Debe permitir integrar con aplicaciones como Microsoft Office y SharePoint.
- Debe permitir comparar dos versiones de un archivo PDF para revisar todas las diferencias realizadas.
- Debe permitir realizar un seguimiento de la actividad en dispositivos de escritorio, móviles y web de los documentos enviados para su visualización, revisión y firma.
- Debe permitir optimizar automáticamente los archivos PDF para reducir el tamaño y personalizar la configuración.

## 2) Suscripción de licencias de software de la marca Adobe Creative Cloud

Características Técnicas	Mínimo Requerido
Marca	Adobe Creative Cloud
Descripción	Es una colección del software para edición y post producción de video y audio, y para el diseño gráfico y fotográfico compatible con el sistema operativo Windows y/o macOS, y que se integre a nuestra plataforma de edición de video actual Adobe Creative Cloud.
Modelo de licencia	Suscripción
Tipo de licenciamiento	For Teams
Versión que se requiere	Última versión estable

Características del Servicio
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe cumplir como mínimo las siguientes funcionalidades: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Photoshop: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe permitir la edición y composición de imágenes.</li> <li>- Debe utilizar herramientas 3D.</li> </ul> </li> <li>• Illustrator: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe permitir realizar ilustraciones y gráficos vectoriales para impresiones, sitios Web, vídeos y dispositivos móviles.</li> <li>- Debe permitir crear logotipos, iconos, dibujos, tipografías e ilustraciones para imprimirlas o publicarlas en la Web, en vídeos y en dispositivos móviles.</li> </ul> </li> <li>• InDesign: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe permitir realizar el diseño, composición y publicación de páginas digital e impresa.</li> <li>- Debe permitir crear carteles, libros, revistas digitales, libros electrónicos y PDF interactivos.</li> </ul> </li> <li>• Adobe XD: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe permitir diseñar, realizar prototipos y compartir experiencias de usuario para sitios web y aplicaciones móviles como mínimo.</li> </ul> </li> <li>• Acrobat Pro DC: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe permitir obtener la solución de PDF completa para trabajar en cualquier parte.</li> </ul> </li> <li>• Dreamweaver: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe permitir diseñar sitios web adaptativos y app para dispositivos móviles.</li> </ul> </li> <li>• Animate: (Antes, Flash Professional) <ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe permitir realizar animaciones interactivas para varias plataformas.</li> <li>- Debe permitir edición y creación de archivos swf.</li> </ul> </li> <li>• Premiere Pro: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe permitir realizar producción y edición de vídeos para películas, TV y la Web.</li> </ul> </li> <li>• After Effects: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe permitir realizar efectos visuales cinematográficos y gráficos animados.</li> </ul> </li> <li>• Adobe Audition: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe permitir conseguir los mejores sonidos.</li> </ul> </li> <li>• InCopy: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe permitir colaborar en exigentes flujos de trabajo editoriales.</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>- Debe permitir la integración entre aplicaciones y compatibilidad de trabajo entre los softwares asociados a la suscripción.</li> <li>- Debe guardar, buscar y compartir activos de bibliotecas desde los softwares asociados a la suscripción.</li> </ul>

### 3) Suscripción de licencias de software de la marca Adobe Illustrator

Características Técnicas	Mínimo Requerido
Marca	Adobe Illustrator
Descripción	Es un editor de gráficos vectoriales en forma de taller de arte que trabaja sobre un tablero de dibujo, conocido como «mesa de trabajo» y está destinado a la creación artística de dibujo y pintura para ilustración, para crear y diseñar imágenes, sirve para editar entre otras cosas.
Modelo de licencia	Suscripción
Tipo de licenciamiento	For Teams
Versión que se requiere	Última versión estable

Características del Servicio
<p>- Debe cumplir como mínimo las siguientes funcionalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe permitir la creación de gráficos e ilustraciones basados en vectores.</li> <li>• Debe permitir crear dibujos a mano alzada y calcar</li> <li>• Debe permitir la creación de logotipos, iconos, dibujos, tipografías, efectos, gráficos e ilustraciones a través de las herramientas de dibujo para imprimirlas o publicarlas en la web, en videos y en dispositivos móviles.</li> <li>• Debe permitir la redimensión de imágenes sin que estas pierdan nitidez ni calidad.</li> <li>• Debe permitir controlar las diferentes variables que influyen en los trazos, los guiones, la escala de pinceles y las puntas de las flechas.</li> <li>• Debe permitir crear una apariencia realista de distancia y profundidad.</li> <li>• Debe permitir diseñar textos con tipografías con un control profesional de los estilos de párrafo y efectos.</li> <li>• Debe permitir los rellenos, degradados o texturas, efectos de sombras y uso de máscara de opacidad.</li> </ul>

### 4) Suscripción de licencias de software de la marca Adobe Stock

Características Técnicas	Mínimo Requerido
Marca	Adobe Stock
Descripción	Es un servicio que proporciona a los diseñadores y empresas acceso por medio de una plataforma web a millones de fotos, ilustraciones, gráficos vectoriales certificados y plantillas de gran calidad y libres de derechos; justo lo que nuestros usuarios necesitan para completar sus proyectos creativos.
Modelo de licencia	Suscripción
Versión que se requiere	Última versión estable

Características del Servicio
<p>- La suscripción deberá permitir el acceso a un banco de imágenes y material gráfico para las descargas y uso - a través de internet - de una gran variedad de contenido gráfico (un conjunto de imágenes (estándar), fotos, ilustraciones, gráficos vectoriales certificados y plantillas de gran calidad y libres de derechos, incluidos archivos de audio y secuencia de vídeo):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las fotografías deben presentar opciones con modelos latinos (que puedan identificarse fácilmente con ciudadanos y situaciones del Perú).</li> <li>• Las fotografías y los tracks de audio deberán ser Royalty Free (Libres de derechos de autor) y pasarán a ser cedidas con licencia de uso a la SUNAT por tiempo indeterminado.</li> <li>• El contenido debe ser compatible con los programas de la familia Adobe.</li> </ul>

### 5.3.2.2. Características del servicio de soporte técnico local, mantenimiento y asistencia técnica

- El servicio de soporte técnico local, mantenimiento y asistencia técnica está comprendido dentro de la suscripción de las licencias por un período de 1095 días calendario. El cual comprende:
  - o Mantener la disponibilidad de los componentes del software por la suscripción.
  - o Brindar la asistencia técnica para resolver los incidentes que puedan afectar la operatividad de las licencias de software, de la consola administrativa y/o gestión de las licencias.
  - o Brindar asistencia técnica para la instalación, y/o actualización del software provisto, incluyendo el suministro de nuevas versiones de producto (releases) y reparaciones (en general denominadas comercialmente como patches, temporary fixes, updates, etc.), los cuales deben estar disponibles desde un sitio web.
  - o En caso de cambio de un nuevo ID de contrato el proveedor deberá brindar la asistencia técnica para migrar las cuentas al nuevo ID, en la plataforma de administración.
  - o Brindar el servicio de postventa durante la instalación del software y/o periodo del contrato.
- El Contratista debe permitir contar al menos con dos de los siguientes canales de comunicación para la atención de las incidencias:
  - o Sistema de ticket del contratista.
  - o Una dirección de correo electrónico para el soporte.
  - o Un número telefónico fijo en Perú.
  - o Un número de teléfono móvil en Perú.
- Estos medios permitirán que la SUNAT pueda realizar reportes de incidentes en idioma español y que la asistencia se pueda dar por correo electrónico, llamada telefónica, en forma remota o de forma presencial según sea la necesidad. Todos estos datos deben ser facilitados por el contratista dentro de los (5) días calendario de suscrito el contrato.
- El tiempo de solución para resolver una incidencia está indicado en el numeral "5.3.2.4. Acuerdos de nivel de servicio". En caso el contratista necesite un tiempo mayor para resolver una determinada incidencia deberá informar mediante correo electrónico a la DAU, el tiempo de atención de la misma. Luego de terminar la atención de cualquier incidente de criticidad alta, el contratista deberá remitir vía correo electrónico a la DAU, un informe técnico donde señale el motivo de la incidencia, fecha y hora de reportado la incidencia, fecha y hora del inicio de la atención, fecha y hora de solución de la incidencia, medidas correctivas realizadas y medidas preventivas a tomarse.
- El contratista es responsable de dar la solución al incidente; en caso no lo pueda resolver, el contratista será responsable de elevar el caso al fabricante y hacerle seguimiento en coordinación con la DAU, así como la ejecución de todas las acciones necesarias hasta la solución total del incidente.
- El área usuaria reportará las incidencias a la DAU, y ésta finalmente al contratista. El inicio del reporte de incidente para el contratista será desde la comunicación, utilizando cualquiera de los canales de atención indicados, por parte de la DAU al contratista.
- El contratista debe brindar continuidad del servicio de soporte informático y mantenimiento (servicio de mantenimiento y soporte) del software que se contrate.
- El contratista en un plazo no mayor de 5 días calendario de finalizado el servicio contratado, deberá entregar a la DAU, un informe conteniendo la relación consolidada de las incidencias, el cual deberá ser presentado mediante Mesa de Partes Virtual de la SUNAT y al correo electrónico de la DAU.
- El informe indicado en el párrafo anterior debe consignar por cada incidente gestionado al menos lo siguiente:
  - o Número del ticket.
  - o Descripción o motivo del incidente.
  - o Fecha de reporte o inicio del incidente (día/mes/año/hora).
  - o Fecha de solución o fin del incidente (día/mes/año/hora).
  - o Causa de la incidencia.
  - o Descripción de las acciones desarrolladas para solucionar el incidente, medidas correctivas y medidas preventivas tomadas.

### 5.3.2.3. Entrenamiento

- El servicio de entrenamiento está comprendido dentro de la suscripción del servicio de las licencias. El cual comprende:
  - o Brindar entrenamiento mediante sesión remota con expositor en vivo programada con una duración de no menor a 02 horas sobre el manejo de la consola de administración de los productos Adobe, así como la generación de paquetes, instalación y configuración de los productos de software que se contraten.
- El entrenamiento debe impartirse en coordinación con la DAU.
- El entrenamiento se brindará hasta 03 personas administradoras de la suscripción de licencias.
- El entrenamiento debe desarrollarse en la versión del software que se contrate.
- El entrenamiento requerido debe tener las siguientes características generales:
  - o Será impartida en idioma español.
  - o Deben ser impartidos por uno o más profesionales certificados en el software ofertado.
  - o El contratista debe emitir constancia de participación a cada participante por el taller impartido, y se entregará a los quince (15) días calendario como máximo a partir de la culminación del taller.
- Se permitirá que las sesiones de entrenamiento puedan ser grabadas.
- Al finalizar el Entrenamiento, el contratista deberá entregar el informe de entrenamiento, la recepción será coordinada con la DAU, en físico o correo electrónico, el cual debe ser aprobada por la DAU mediante acta de conformidad.

### 5.3.2.4. Acuerdos de nivel de servicio (ANS)

- En el desarrollo del servicio se considerarán los siguientes ANS;

Tipo de Criticidad	Descripción	Tiempo de atención (*)
Baja	El servicio afecta a 1 usuario o grupo reducido de usuarios menor o igual a 5 usuarios.	48 horas
Media	El servicio afecta 1 software asociado, se afecta entre 5 hasta 30 usuarios.	24 horas
Alta	El servicio afecta todos los softwares. Todos los usuarios son afectados. No hay disponibilidad en alguna de las funcionalidades de los softwares.	08 horas

(\*) Se considera dentro de los días y el horario del servicio.

- Los niveles del servicio indicados serán medidos anualmente e incluidos en el Informe de Servicio de Soporte Técnico, Mantenimiento y Asistencia Técnica.

## 5.4. REQUISITOS Y RECURSOS DEL CONTRATISTA

### 5.4.1. Requisitos del Contratista

- El Contratista deberá estar autorizado por el fabricante Adobe Inc. para comercializar y brindar el servicio de suscripción de licencias de software y/o instalación y configuración y/o soporte técnico informático y mantenimiento de los productos Adobe solicitados en el Perú. La acreditación se realizará mediante carta del fabricante vigente a la suscripción del contrato.
- Respecto a productos Adobe, el proveedor deberá tener la categoría Gold o Platinum del fabricante, siendo Platinum el nivel más alto de beneficios que pueden brindar en la suscripción; lo cual se acreditará a la suscripción del contrato mediante copia simple de la constancia o carta del fabricante vigente al año de la suscripción.

#### **5.4.2. Recursos a ser provistos por el Contratista**

- Debe contar con correo electrónico empresarial o de domino propio, el cual deberá indicarlo a la firma de contrato.

#### **A. Otro Personal**

##### **a) Un (1) Técnico:**

##### **i. Actividades:**

- Brindar apoyo en la instalación y configuración de los softwares ofertados, esto pueden ser de manera presencial o remota.
- Ejecutar el soporte, actualización y mantenimiento al software ofertado incluyendo el upgrade o actualización de versiones y el manejo de sus licencias durante el periodo del servicio.
- Coordinar con la Entidad por medio de la DAU cualquier asunto acerca de la instalación y/o configuración de los softwares ofertados. (Fabricante o Proveedor)

##### **ii. Perfil:**

- Mínimo bachiller o título profesional en las siguientes carreras:
  - o Ingeniería de Sistemas, Informática, Cómputo, Telecomunicaciones, Electrónica o
  - o Ingeniería de Sistemas e Informática o
  - o Ingeniería Informática o
  - o Ingeniería Industrial o
  - o Ingeniería Industrial y de Sistemas o
  - o Ingeniería de Software o
  - o Ingeniería de Sistemas de Información o
  - o Ingeniería de Computación y de Sistemas o
  - o Ingeniería Informática y de Sistemas o
  - o Ingeniería de Sistemas Empresariales o
  - o Licenciado en Computación e Informática o
  - o Ingeniería de Tecnologías de Información.

##### **iii. Experiencia:**

- Dos (02) años en la ejecución, instalación y/o configuración de los softwares ofertados.
- Certificación en soporte, licenciamiento y/o mantenimiento de los softwares ofertados vigente, será presentado a la firma del contrato.

##### **iv. Otros.**

Para la suscripción del contrato el contratista deberá de presentar copia simple del Certificado Único Laboral vigente del personal que prestará el servicio.

De no contar con dicho documento, deberán presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.

- Nota: Para la acreditación del personal considerado como Otro Personal se deberá presentar documentación con una copia simple del bachiller o del diploma del título profesional correspondiente que acredite fehacientemente el grado de estudios y la experiencia se acredita con (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto el cual será presentado a la firma del contrato.
- En caso de emplear personal de procedencia extranjera debe presentar copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia, adicionalmente se asegurará que debe estar legalmente habilitado por las autoridades de migración para trabajar en el territorio nacional, además dicho personal deberá de hablar español o contar con un traductor en todo el tiempo que interactúe con SUNAT.

## **5.5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

### **5.5.1. Otras Obligaciones**

#### **5.5.1.1. Otras obligaciones del Contratista**

##### **A) Referidas a Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento**

- EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.
- Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUNAT, bajo apercibimiento de resolver el contrato en el supuesto que incumpla los requisitos dispuestos por la normatividad correspondiente; "documento que será entregado por la SUNAT a la suscripción del contrato".
- El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.

##### **B) Retiro del personal asignado al servicio**

- a) El Contratista se compromete, en tanto esté a su alcance, a no reasignar ni remover ningún miembro de su personal clave asignado al servicio. Si debiera producirse un reemplazo por razones de fuerza mayor, el(la) reemplazante deberá ser aprobado(a) por SUNAT y cumplir con iguales o superiores características a las previstas en las Bases para el personal.
- b) En caso se produjera un reemplazo por fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista comunicará mediante documento escrito dirigido a la DAU y presentado en la mesa de partes virtual de la Entidad, la salida del personal con un plazo máximo de 24 horas de ocurrido el evento, y se compromete a realizar el reemplazo dentro de tres (3) días calendario, presentando la documentación que acredite las habilidades, competencias y experiencia del nuevo personal asignado.
- c) La SUNAT se reserva el derecho de solicitar al Contratista que cualquier miembro de su personal, o cualquier subcontratista o personal de éste, sea retirado y reemplazado por una alternativa mutuamente aceptable, a condición de que este derecho sólo sea ejercido cuando la SUNAT razonablemente considere que la cantidad o calidad del trabajo del empleado o subcontratista en cuestión le resultan inaceptables, o su actitud es incompatible con los objetivos que persigue la SUNAT en el servicio, o resulta perjudicial a las relaciones entre el personal del Contratista y de la SUNAT. El/la reemplazante debe ser aprobado por la SUNAT y cumplir con iguales o superiores características a las previstas en las Bases para el personal.

### **5.6. Confidencialidad**

- EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.
- EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a

consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

- Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.
- Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.
- Asimismo, aun3
- 4 cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA SUNAT.
- Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que
- EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.
- Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA SUNAT.
- Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.

#### **5.7. Virus**

- Es posible que exista software que puede corromper no sólo el software objeto del Contrato, sino también otro software empleado en el mismo Procesador o en otros procesadores conectados a él, incluyendo software de base. Esta corrupción de software puede permanecer latente y no necesariamente será hallada durante el período de pruebas de aceptación. Dicha corrupción se denominará "virus" a los fines de este numeral.
- El Proveedor garantiza que ha usado su mejor esfuerzo durante la construcción del software para asegurarse de que no se han introducido o codificado virus en el software.
- El Proveedor acuerda que, en caso de ser hallado un virus causado por los productos entregados por éste en virtud del presente proceso o por hechos efectuados por sus empleados, empleará a su propia costa el mejor esfuerzo en asistir al comprador para reducir el efecto del virus, y particularmente si el virus causara pérdida de eficiencia operativa o pérdida de datos, asistir al comprador para mitigar dichas pérdidas y restaurar la eficiencia operativa original del comprador.

#### **5.8. Propiedad Intelectual**

- EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la SUNAT ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la SUNAT. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la SUNAT. La SUNAT no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.
- EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA SUNAT y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA SUNAT como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna

otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.

- Si se entablara una demanda o reclamación contra LA SUNAT como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA SUNAT notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA SUNAT, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.
- Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA SUNAT tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.
- LA SUNAT se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

#### **5.9. Medidas de control durante la ejecución contractual**

##### **5.9.1. Áreas que supervisan**

- La supervisión del servicio será realizada por la División de Atención a Usuarios (DAU) de la INSI.

##### **5.9.2. Áreas que coordinarán con el proveedor**

- Las coordinaciones con el proveedor serán realizadas por la División de Atención a Usuarios (DAU) de la INSI.

#### **5.10. Conformidad de la Prestación**

- La conformidad será otorgada por la División de Atención a Usuarios en el plazo máximo de siete ((7) días calendario de cada entregable indicado en el literal d) del numeral 4 del requerimiento.

#### **5.11. Forma de Pago**

- LA SUNAT se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

##### **5.1.1. Forma de pago**

<b>Entregables</b>	<b>Porcentaje del Monto del Contrato</b>
Entregable 1 y 2: Luego de emitida el Acta de conformidad a la recepción de la documentación de suscripción, manuales y/o guías y el Acta de conformidad del Entrenamiento.	70% del monto total contratado
Entregable 3: Luego de emitida el acta de conformidad del Informe de Soporte Informático y Mantenimiento, el cual se otorgará al finalizar el servicio por 1095 días calendario.	30% del monto total contratado

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la SUNAT debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la DAU emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación deberá ser remitida a la Oficina Principal en Lima; sito en Av. Garcilaso de la Vega N° 1472 - Lima, primer piso, Mesa de partes de la Gerencia

Administrativa. y/o por Mesa de Partes Virtual (MPV) de la entidad al link <https://www.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar>.

#### **5.12. Responsabilidad por vicios ocultos**

El Contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes y servicios ofertados por un plazo que será de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la SUNAT, según lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas vigente.

## 6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (quinientos mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considera servicio similar al siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Contratación de servicio de suscripciones de productos o softwares de Adobe.</li><li>- Suscripción de licencias de software de la suite de Adobe.</li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo</b>.</p> <p>Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

**Advertencia**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.*